ALCALDIA MUNICIPAL DE
TURBACO

| ESTUDIOS PREVIOS<br>MUNICIPIO DE TURBACO | | |
|---|---|---|
| **1 DATOS GENERALES** | | |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | **VERSIÓN Y FECHA** | 2024 |
| **NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES** | **«AUNAR ESFUERZO HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL ENCUENTRO DE DOCENTES DEL MUNICIPIO DE TURBACO»** | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO** | JUNIO DEL 2024 | |

## 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, señala que «Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»[1]. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes»*, elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece:

> *«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto».*

De acuerdo con lo anterior, es posible que la entidad celebre un convenio de asociación cuando exista una ESAL que aporte el 30% o más de los recursos requerido en dinero del valor total del convenio y en consecuencia el mismo no estará sujeto a competencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Que el Municipio de Turbaco, se encontraba en la búsqueda de una organización aliada que le permita llevar a cabo un proyecto que promocione el sentido de pertenencia y orgullo por los docentes en el municipio de Turbaco

**La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.**

Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

[1] Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512

**iii)Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.**

**iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.**

La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores…". (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.

## 2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El municipio de Turbaco, busca a través de este convenio un encuentro con los docentes del municipio de Turbaco, para desarrollar actividades de sensibilización, fortalecimiento y así brindar capacitación para el impulso de sus actividades propias y así poder llevar a nuestros docentes una conmemoración por su labor prestada para los jóvenes y niños del municipio de Turbaco

Para garantizar una educación con calidad es importante no solo reconocer la labor docente sinó realizar una serie de actividades y capacitaciones que permitan tener una calidad mental y física de nuestros educadores; esto se traduce en bienestar y a su vez garantiza que los estudiantes reciban educación pertinente. Así mismo se hace necesario reforzar algunos conocimientos para todos con el fin de abordar los nuevos procesos educativos y los comportamientos de nuestros estudiantes para tener una ruta de atención que permita abordad las problemáticas de forma satisfactoria

El municipio hace honra a los maestros para el reconocimiento y la valoración de los educadores en la formación de las nuevas generaciones de los jóvenes Turbaqueros y en desarrollo no solo del municipio sino del departamento y país, es de reconocer que los maestros los maestros juegan un papel fundamental en la sociedad, no solo impartiendo conocimientos académicos, sino también formando ciudadanos íntegros, promoviendo valores, y contribuyendo al progreso social y cultural.

En ese orden de ideas, se busca con este proyecto realizar actividades para rendir homenaje a los maestros, destacar su dedicación, vocación y sacrificio, así como para reflexionar sobre los desafíos que enfrenta la educación en el Municipio de Turbaco y la importancia de apoyar y valorar a los docentes en su labor diaria.

Así mismo, también es una oportunidad para promover mejoras en las condiciones laborales y profesionales de los educadores**,** así como para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de invertir en la educación como herramienta fundamental para el desarrollo individual y colectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal, recibió propuesta de la **FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL F.R.S**, entidad sin ánimo de lucro, que tiene dentro de su objeto social: Diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, económico y cultural de la población, aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la Primera Infancia, la Niñez, La Adolescencia y la Familia, garantizando su calidad de vida interviniendo el capital social creando estilo de vida saludable y fomentando la participación Ciudadana. Objetivos Específicos., Difundir las bondades de la convivencia ciudadana, salud mental y el buen vivir, elaborando conjuntamente con entidades estatales programas sobre el abuso del menor en todas sus manifestaciones en la violencia intra-familiar, la cultura del buen trato, madre solterismo, la indígenas, los desplazados por la violencia, la juventud, la mujer, recuperación de valores, derechos humanos y deberes, sexualidad, deporte y cultura, Implementación de sistema de control interno MECI; Contribuir a la promoción y desarrollo de la cultura, de la ciencia, de la tecnología y de cualquier doble actividad que en sus más amplias manifestaciones realice el ser humano y redundeen beneficio de la sociedad, Impulsar programas específicos a las personas de la tercera edad, que tengan como fin elevar su autoestima, rescatar sus valores y desarrollar su potencial como individuo inmerso e importante dentro de la sociedad, Fomentar, diseñar programas y proyectos de investigaron científica al tiempo de ofrecer asistencia técnica, asesoras y consultoras a organismos y entidades de carácter público y privado, Ejecutar proyectos, planes y programas de desarrollo a comunidades marginadas, la **FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL F.R.S.** podrá en forma general realizar cualquier negocio de licito comercio nacional o internacionalmente, La fundación podrá contratar con entidades públicas o privadas, nacionales e internaciones, para comercializa los productos que estas instituciones demanden o produzcan, los cuales se relación con la necesidad a desarrollar.

La **FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL F.R.S,** Colabora con instituciones públicas, privadas que comparten los objetivos de la Fundación.

Para lograr la ejecución de los ejes establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, la Alcaldía del Municipio de Turbaco, ante la ausencia

de infraestructura física y personal idóneo, requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto: **«AUNAR ESFUERZO HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL ENCUENTRO DE DOCENTES DEL MUNICIPIO DE TURBACO»**

**»** en conjunto con la **FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL F.R.S,** entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia en formación, capacitaciones e realización de actividades al bienestar de la comunidad

De acuerdo con el objeto del presente Convenio, la Clasificación de Bienes y Servicios, del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema electrónico de Contratación Pública es:

| Código- Segmentos | Código- Familia | Código Clase | Código- Producto | Nombre- Producto |
|---|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | 93141506 | Servicios de bienestar social |
| 86000000 | 86110000 | 86111600 | 86116002 | Servicios de educación de tiempo parcial |
| 81000000 | 81140000 | 81141600 | 81141601 | Logística |

## 3. CONDICIONES DEL CONVENIO

| | |
|---|---|
| **3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO** | **«AUNAR ESFUERZO HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL ENCUENTRO DE DOCENTES DEL MUNICIPIO DE TURBACO»** |
| **3.2. ALCANCE DEL CONVENIO** | A través de la realización de las actividades por parte de **FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL F.R.S** y **EL MUNICIPIO,** se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del proyecto «**ENCUENTRO DE DOCENTES DEL MUNICIPIO DE TURBACO»**, mediante la realización de las siguientes actividades: **1-** Diseñar y desarrollar una estrategia a través de un taller formativo, didáctico y de participación a los docentes del municipio de Turbaco.**2.** Diseñar, desarrollar y realizar encuentro a la comunidad de docentes del Municipio de Turbaco **3.** Disponer de todos los requerimientos logísticos como alimentación, refrigerios, material de apoyo, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, menaje, entrega de detalles, decoración y demás que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades señaladas. **4.** Formación a seiscientos (600) docentes del municipio de Turbaco |
| **3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS** | 1. Realizar encuentro a seiscientos docentes del Municipio de Turbaco. |

## 4. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

El proyecto cuenta con el pleno cumplimiento de las autoridades competentes para el desarrollo de la actividad.

## 5. COMPROMISOS DE LAS PARTES

| | |
|---|---|
| **5.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES** | 1. Diseñar, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar, las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.<br>2. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.<br>3. Realizar sus aportes en los términos convenidos.<br>4. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.<br>5. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.<br>6. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio, en los términos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente.<br>7. Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual. |
| **5.2. COMPROMISOS DE LA ESAL** | Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:<br>**1. <u>COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS:</u>**<br>a. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.<br>b. Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten |

encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social.

c. El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
d. El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.
e. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El COOPERANTE para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
f. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
g. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Municipio, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.

**2. <u>COMPROMISOS DE EJECUCIÓN:</u>**

a. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin.
b. Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores puedan ser beneficiarios del programa, como son: La edad mínima para recibir los servicios para los adultos mayores es de 60 años.
c. Los beneficiarios deben estar afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa.
d. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio.
e. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
f. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
g. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
h. Los servicios prestados a la población de adulto mayor, como los de alimentación, deben ser soportados por planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento, y deberán ser allegados con las cuentas de cada uno de los desembolsos.
i. Presentar y mantener las normas de sanidad requeridas por la secretaria de Salud de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 539 de 2014.
j. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.
k. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación.
l. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades.
m. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.
n. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el municipio.
o. Los aportes que reciba la fundación se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.

| | |
|---|---|
| | |
| **5.3 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD** | 1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio.<br>2. Apoyar a la ESAL, en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido.<br>3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.<br>4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.<br>5. Realizar la supervisión del contrato.<br>6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.<br>7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo. |
| **5.4 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** | 1. Apoyar a la ESAL en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio<br>2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el asociado<br>3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio<br>4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio<br>**5.** Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.<br>6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.<br>7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del convenio |
| **5. PLAZO DE EJECUCIÓN** | La duración del convenio, será de **QUINCE (15) DIAS.** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2024. |
| **6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO** | MUNICIPIO DE TURBACO. |
| **7. MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Tanto la presente convocatoria como el contrato a suscribirse como resultado de esta estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la constitución política artículo 355, ley 489 de 1998, decreto 092 de 2017 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y lo que se establezca en la invitación pública.<br><br>El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:<br><br>*"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio con entidades privadas sinánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*<br><br>Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenio con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplanunos requisitos, a saber:<br><br>• Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, éstareconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.<br><br>• Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenio. La finalidad única es la **de impulsar programas y actividades de interés público**.<br><br>• La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, queestablece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.<br><br>Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada. |

Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y 2º del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; señalando como tales las siguientes:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de desarrollo nacional, o seccional
2. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

El convenio de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del MUNICIPIO, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del convenio a celebrar están orientadas a beneficiar a la comunidad; así como tampoco el MUNICIPIO impartirá instrucciones precisas a la ESAL ejecutora del convenio para cumplir con el objeto del mismo, ya que el objeto de dicho convenio corresponderá, además de actividades y programas del plan de desarrollo, a actividades inherentes al objeto social de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ejecutora del mismo. En este sentido; es decir – que las actividades inherentes al objeto del convenio guarden correspondencia con el objeto social de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ejecutora - tal aspecto constituirá un requisito sine qua non para establecer la idoneidad de la correspondiente ESAL ejecutora.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

De igual forma la ley 489 de 1998, establece en su artículo 96 lo siguiente: "(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".

De conformidad con la verificación que el MUNICIPIO ha realizado a través de la Cámara de Comercio, así como del SECOP, se ha identificado una pluralidad de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que están en condiciones de ofrecer, y por lo tanto de ejecutar, las actividades inherentes al objeto del programa cuya ejecución constituye el objeto del convenio que se propone celebrar la entidad territorial; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se debería adelantar un proceso competitivo, sin embargo, EL MUNICIPIO consideró necesario para la maximización del proyecto a desarrollar, contar con un aporte equivalente al 30% por parte de la ESAL ejecutora, lo que inmediatamente circunscribe el convenio a celebrar en aquellos a que se refiere el artículo 5 ibidem.

Es el artículo en cita el que establece que este tipo de convenios no estarán sujetos a competencia así: *artículo 5° establece* "***ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos yfunciones que a estas les asigna la ley a los que hace* ***referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporciónno inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero* (A esto me refiero arriba) *para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferioral 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8 odel presente decreto".*

Por tal razón, se exceptuará el presente convenio de la realización del proceso competitivo antes mencionado. Pero atendiendo a los cometidos y principios generalesde la contratación pública, se hará las respectivas verificaciones en el cumplimiento porparte de la ESAL seleccionada de los siguientes indicadores:

- Idoneidad
- Experiencia
- Eficacia
- Eficiencia
- Economía
- Manejo del Riesgo

**FASE 2:** Envío de invitación y definición de un plazo razonable para que la entidad privada sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presente a la Entidad Estatal su propuesta y los documentos que acrediten su idoneidad

Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el MUNICIPIO, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la carta superior, así como en el Decreto Nacional 092 de 2017.

**8. VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES:**

De acuerdo con el análisis financiero realizado, conforme los precios de mercado para objetos iguales y/o similares al de la contratación a la que se contrae el presente estudio y así mismo, de acuerdo con el análisis de costos realizados al momento de la elaboración del correspondiente proyecto se ha estimado del presupuesto oficial de la contratación; cálculo que se ha tomado de base para la Disponibilidad Presupuestal requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, el valor del presente convenio asciende a **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00) M/CTE.**

**Aportes de las partes:** El aporte del **MUNICIPIO** corresponde al 70% del valor total del convenio, esto es, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE.** y de la **FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL F.R.S** un aporte correspondiente a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) M/CTE.** equivalentes al 30% del valor total del convenio, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto.

El valor presupuestado asignado por el Municipio de Turbaco, correspondiente a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000.00) M/CTE**. se encuentra respaldado así:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | FECHA EXPEDICIÓN |
|---|---|
| 336 | 2024 |

9. **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**10.1 CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS**

| ITEM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Diseñar y desarrollar una estrategia a través de un taller formativo, didáctico y de participación a los docentes del municipio de Turbaco. | GLOBAL | 1 | $ 13.714.286,00 | $ 17.460.895,00 |
| 2 | Diseñar, desarrollar y realizar encuentro a la comunidad de docentes del Municipio de Turbaco | GLOBAL | 1 | $ 33.285.714,00 | $ 42.379.047,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Disponer de todos los requerimientos logísticos como alimentación, refrigerios, material de apoyo, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, menaje, entrega de detalles, decoración y demás que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades señaladas. | GLOBAL | 1 | $ 20.714.286,00 | $ 26.373.227,00 |
| 4 | Formación a seiscientos (600) docentes del municipio de Turbaco | GLOBAL | 1 | $ 10.828.571,00 | $ 13.786.831,00 |
| | **TOTAL PROYECTO** | | | | **$ 100.000.000,00** |
| | **APORTE ENTIDAD** | | | | **$ 70.000.000,00** |
| | **APORTE ESAL** | | | | **$ 30.000.000,00** |

**10. FORMA DE PAGO DE DESEMBOLSO**

**EL MUNICIPIO** desembolsará a la ESAL seleccionada el valor del convenio de la siguiente manera:

El valor que aportará el municipio, se desembolsará en un único pago con la ejecución del 100% del convenio, para lo cual se deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades al supervisor del convenio, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes**.**

**Nota1.:**En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.

Para que el Municipio realice el pago efectivo de la factura que presente la ESAL es necesario que el supervisor expida la certificación de cumplimiento del objeto del convenio para el pago al convenido se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el municipio, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la oficina de gestión social del municipio de Turbaco, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada.

En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

**FUNDACIÓN:** En relación con los aportes a cargo de la ESAL, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas a la Supervisión, que servirán de soportes para las cuentas de cobro.

**11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Como ya ha quedado establecido, para efectos de selección de la ESAL ejecutora del convenio, no se aplicarán las normas del estatuto general de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, atendiendo la reglamentación especial prevista en la Constitución Política y en el Decreto Nacional número 092 de 2017 para este tipo de convenio. Sin embargo, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de **igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.**

**FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL F.R.S** –Entidad Sin Ánimo de Lucro-, identificada con NIT 900126347-7 **,** remitió al MUNICIPIO propuesta para ser parte del convenio de asociación objeto de los presentes estudios previos, comprometiendo para el efecto recursos en dinero por un valor correspondiente al 30% del valor total del proyecto, encontrándose ajustada a los requerimientos de la entidad, por lo que se procedió a suscribir el correspondiente certificadode idoneidad.

No obstante lo anterior, es importante anotar que el Decreto 092 de 2017 señala en su artículo 5 que “Si hay

más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"

De lo anterior se dejará constancia expresa del cumplimiento de todos los requisitos y la aportación de todos los documentos requeridos en este estudio previo para la celebración del convenio

**12. ANÁLISIS DE RIESGO**

Resulta pertinente analizar los riesgos inherentes a la ejecución del convenio y en consideración al valor del futuro convenio, la naturaleza del objeto mismo y la forma de pago, a la ESAL se sujetará a los riesgos descritos a continuación:

| Riesgo | Descripción del riesgo | Probabilidad de ocurrencia | Impacto | Efectos generados | Medidas de mitigación |
|---|---|---|---|---|---|
| Alteraciones de Orden Público. | El contratista encargado de la realización del contrato puede verse sometido a situaciones de protesta, manifestaciones o de cualquier índole pública que le impiden desarrollar sus actividades de acuerdo a las fechas estipuladas. | Probable | Moderado | Retraso en las actividades. | Reajuste al cronograma. |
| Entrega de materiales y equipos defectuosos como capital productivo. | Entrega de materiales y equipos de mala calidad como capital semilla para fortalecer las alternativas productivas debido a deficiencias por parte del proveedor en materia técnica y de funcionamiento. | Probable | Muy Alto | Deficiente funcio de alternativas productivas. | Previo control de calidad de los materiales y realización de pruebas a los equipos que se utilizarán.<br><br>Pólizas de garantía. |
| Temporada de lluvias. | Se podrán generar lluvias durante la realización de las actividades ocasionado retrasos en el cronograma | Probable | Moderado | Retraso en el desarrollo de las actividades | Ajustar los cronogramas de trabajo. |
| Incumplimiento del asociado. | Se podrá presentar incumplimiento del asociado frente a los términos contractuales que afecten seriamente la ejecución y entrega del proyecto. | Probable | Alto | Retraso en la ejecución del proyecto. | Realizar seguimiento y control a los contratos. |
| Desinterés de la población objetivo. | La población objetivo podría mostrar desinterés en el proyecto y sus beneficios. | Probable | Alto | Poco impacto del proyecto en la población objetivo. | Socializar el proyecto y beneficios del mismo a toda la población objetivo. |
| Poca convocatoria de la población objetivo. | Se podrán generar complicaciones debido a un bajo nivel de convocatoria por parte de la alcaldía municipal. | Probable | Alto | Poco impacto del proyecto en la población objetivo. | Apoyar a la gestión municipal para la convocatoria de la población objetivo. |

| | |
|---|---|
| **13. DOCUMENTOS REQUERIDOS** | La ESAL, a fin de acreditar sus condiciones de idoneidad y experiencia mínima, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, deberá presentar, anexar y/o los siguientes documentos:<br><br>La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá acreditar experiencia para ejecutar las actividades inherentes al objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de mínimodos (2) contratos o convenios, cuyo objeto haya sido el desarrollo y ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen el objeto del convenio que se propone celebrar el MUNICIPIO<br><br>Se deberá completar la información anterior, aportando la siguiente documentación:<br><br>1. Fotocopia del documento de identidad, del Representante Legal.<br>2. Certificado de existencia y representación legal expedido con una vigencia no mayor de 3 meses.<br>3. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.<br>4. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente.<br>5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.<br>6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.<br>7. Certificación (es) de experiencia puede traer:<br>8. Convenio ejecutado y acta de liquidación o Certificación. En ambos casos se debe especificar el cumplimiento y satisfacción.<br>9. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales.<br>10. Certificación del revisor fiscal en caso de que aplique.<br>11. Autorización para contratar de conformidad con los estatutos. En caso de que aplique.<br>12. Certificación de idoneidad.<br>13. Declaración de renta o Balance y estados financieros del año inmediatamente anterior.<br>14. Certificado de habilitación expedido por la autoridad competente.<br>15. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC –POLICÍA NACIONAL |

**GISELLA ESPINOSA AMAYA**
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
**MUNICIPIO DE TURBACO**